

Un quarto.



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
NTO Y SIETE.

Para los Años de 1806 y 1807.

1187

D^{no}

Fran^{co} Añias como Padre
legitimo, y Administrador de D.^a Ma-
ria Rosa Añias ante V.S. paresco, y
Digo: Que D.^a Greg.^a Herrera, dono a mi
hija una Cariza en el Callejon de la
Precoleta Dominica por ante Pablo
Vaabeedra Es.^{no} que fue a su Mag.^d
en 27 de Mayo de 1800, y necesitan-
do un testimonio de esta Es.^{ra}

A V.S. pido, y sup.^{co} se sirva mandar que
se presente Es.^{no} fenniente al
S.^r Mayor del Exmo. Cavildo me-
to de en la forma presentada
por derecho en Tur.^{ca}

Fran^{co} Añias

Legajo no 67
Exp. no 67

CA. AD 3
CAS 12
DOL 950
F 1

Desete con citacion. Lima y Fno 17 de
1808

Atraves



Proveydo y firmado por el Sr. D. Anselmo
Atraves a Villa de A. C. ordin. de es-
ta Ciudad, y su Jurisdiccion por su
Mag. en el dia de su fecha—

Ante mi,

Mig. An. de Arriaga
Ten. de A. C. del Exmo. Cav. Do.

En el mismo dia de la fecha. el auto
que antecede, cito para lo que
se manda en el al Sr. D. Tomas
Valles, y Zumaran, A. C. Pro-
vincial de la Sta. Hermandad
y Procurador General de es-
ta Ciudad en su persona
do y fee

